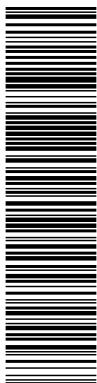


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FN60A-K2L8X-QOUSG Fecha de emisión: 7 de marzo de 2018 a las 8:21:27 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 20/12/2017 12:08	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 12:08



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el martes, 19 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE), PARA INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJO ASOCIADO (ASATA), EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO "OVIEDO EMPRENDE" 2017/2018. (Expte.:2017/5).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Promoción Económica y Empleo del pasado día 18, que es del siguiente tenor:

== "A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Concejalía formula la siguiente PROPUESTA

Primero.- Aprobar la adenda para la incorporación de la Asociación de Trabajo Asociado (ASATA) al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo, la Cámara Oficial de Industria y Navegación de Oviedo, y la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), para la ejecución del programa de actividades del proyecto "Oviedo Emprende" 2017/2018.

Segundo.- Aprobar un gasto para este fin por importe de 74.000 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 131 433 48999 (Referencia: 22017003204).

Tercero.- Conceder a la Asociación de Trabajo Asociado (ASATA), CIF: G33624284, una subvención por importe de 74.000 €, para la ejecución del programa de actividades "Oviedo Emprende" 2017/2018.

Cuarto.- Dada la naturaleza del proyecto objeto de subvención, la aportación municipal se realizará bajo el régimen de pago anticipado, que se materializará a la firma del convenio.

Quinto.- La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

Sexto.- En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de enero de 2010, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.

Séptimo.- Autorizar al Concejal de Gobierno de Promoción Económica y Empleo para la firma del convenio.

Visto informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2017, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a martes, 19 de diciembre de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).